

El tabernáculo de la Catedral de Almería. Documentos para su estudio y autoría

M^a DEL MAR NICOLÁS MARTÍNEZ
M^a DEL ROSARIO TORRES FERNÁNDEZ

RESUMEN

Se dan a conocer dos contratos o escrituras de obligación firmadas entre el obispo de Almería, D. Claudio Sanz y Torres, con el arquitecto Eusebio Valdés y el escultor Juan de Salazar, para la realización del tabernáculo del altar mayor de la Catedral de esta ciudad andaluza.

PALABRAS CLAVE: Arte religioso, Neoclásico, Mobiliario litúrgico, Documentación.

Dentro del conjunto de obras artísticas promovidas y financiadas por el obispo don Claudio Sanz y Torres (1761-1779) con el fin de dotar a la catedral almeriense de ((algunas alhajas precisas para el debido adorno y decencia del culto divino)), destaca el magnífico tabernáculo de mármol y jaspe de la Capilla Mayor, con cuya realización culmina un ambicioso plan de transformación espacial y de ornamentación de la misma que tuvo su inicio a principios del siglo XVIII con la apertura de una serie de arcos en sus muros perimetrales, se continuaría con la implantación del pseudo-retablo que alberga un ciclo pictórico sobre la vida de la Virgen, obra del artista lorquino Antonio García Puerta, y dos grupos escultóricos –la Anunciación y un Calvario– procedentes del antiguo retablo mayor de la iglesia, y finaliza con la construcción de la pieza que nos ocupa y dos púlpitos fabricados en piedras policromas que, junto con el altar y dos credencias, completan la totalidad del mobiliario litúrgico de la capilla.

Aunque este importante tabernáculo ha sido ya objeto de estudio por parte de algunos investigadores, la localización en el Archivo Histórico Provincial de Almería de los documentos que aquí se publican¹ permite establecer definitivamente los nombres de los artífices que

1 *Obligación para hacer el tabernáculo de la catedral de Almería por Eusebio Valdés y consortes.* Archivo Histórico Provincial de Almería., Protocolo 1244, ff. 169-172v. Escribano: Cristóbal de Góngora. 1773-7-14. Almería. *Obligación: El Illmo. Obispo de Almería contra el Escultor Juan de Salazar.* A.H.P.A.,

intervinieron en el proyecto, al igual que la categoría de la contribución de cada uno de ellos al mismo, siendo de esta manera que a Ventura Rodríguez se le debe la autoría del diseño, al maestro de arquitectura Eusebio Valdés la ejecución de la obra y al escultor granadino Juan de Salazar el encargo de los relieves y esculturas que adornan y ornamentan el templete. Además, en estos dos contratos o escrituras de obligación quedan detallados todos los elementos que configuran el tabernáculo, incluido los tipos de piedra empleada, tan importante en esta clase de obras. De igual manera, en la obligación firmada por Eusebio Valdés se contempla la realización de otras obras menores como el solado del presbiterio y la colocación de molduras de remate en sus gradas de acceso, así como el labrado en «jaspe negro lustrado» de la grada en que «ha de descansar la reja que se ha de poner en el trascoro y solar en la misma conformidad que el presbiterio todo el ámbito que hubiere desde dicha reja a el trascoro, construyendo del mismo jaspe la peana del altar y poniendo en el sitio correspondiente dos mesas de piedra que sirvan de credencias», por todo lo cual, incluido su trabajo en el tabernáculo, recibirá la cantidad de ciento cincuenta y dos mil reales de vellón.

El primero de los contratos que aquí se dan a conocer se firmó en Almería el 14 de julio de 1773, ante el escribano público Cristóbal de Góngora, y en él D. Eusebio Valdés, ((maestro arquitecto, vecino de la ciudad de Granada)), se comprometía a ((construir y ejecutar dicho tabernáculo para la santa iglesia desta ciudad con arreglo y diseño que se le entregará firmado de los señores comisarios otorgantes, que es copia del delineado por D. Ventura Rodríguez, Director de la Real Academia de Arquitectura de Madrid, a excepción del zoclo (sic) y depósito que fue preciso variar, de la piedra elegida por los señores otorgantes, según las muestras que tienen en su poder, y con cuyo arreglo le ordenarán la cantera que ha de usar, lo cual deberá cumplir sin contradicción alguna)). También, en otra de las condiciones se especifica que «D. Eusebio Valdés ha de formar cuatro frontales de piedra que se le prevenga por estos señores otorgantes, que deben servir para los cuatro colaterales donde ha de colocarse el tabernáculo)). Se aclara así definitivamente el grado de intervención que Valdés tuvo en el proyecto, injustamente limitado por algunos autores a la de un simple cantero de oficio y sobrevalorado por otros al atribuirle la autoría de la parte escultórica del mismo. La especialización profesional del artista se pone de manifiesto en el diseño presentado para los frontales del basamento, donde utiliza una elegante combinación cromática de jaspe negro con falsa ágata melada que incorpora la impronta barroca de los mármoles policromos andaluces a una obra tan serena y neoclásica como es la del templete proyectado por Ventura Rodríguez.

Hasta hace poco Eusebio Valdés era un personaje prácticamente desconocido. Vecino de Granada, en los documentos se le menciona casi siempre con el título de arquitecto, nunca con el de escultor, y en algunos casos con el tratamiento de «don», lo que manifiesta una cierta posición y distinción social. Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz² le atribuye la autoría de las

Pr. 1169, ff.584-585v. Escribano: Cristóbal de Góngora. 1774-9-6. Almería. Ambos documentos se transcriben íntegramente en el Apéndice Documental.

2 LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús. «Entre Barroco e Ilustración. Eusebio Valdés, arquitecto y escultor». *Cuadernos de Arte* (Granada), 30 (1999), pp.121-146. Es de encomiar este estimable trabajo del profesor López-Guadalupe. No obstante, a la luz de los documentos que aquí se publican consideramos necesario una revisión del mismo, sobre todo en lo que se refiere a la figura de Eusebio Valdés como escultor, aserción que resulta del todo inexacta.

3 Archivo Catedral de Almería (A.C.A.), Actas Capitulares, Libro 37, f.136r.v.

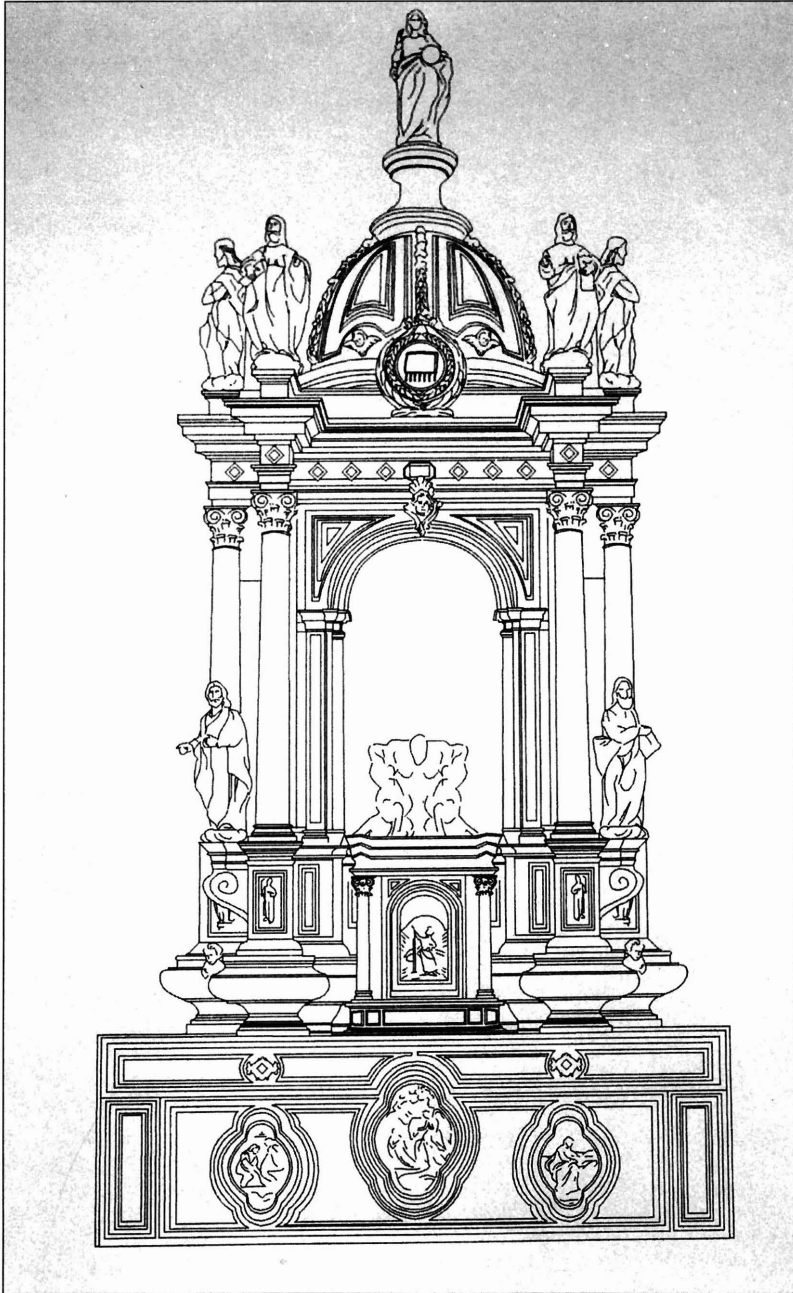


Ilustración 1. Tabernáculo de la Catedral de Almería (Dibujo de M^a Isabel Moreno de las Cuevas).



Ilustración 2. Tabernáculo de la Catedral de Almería.

obras del púlpito y frontal del altar mayor de la Colegiata de Baza, realizadas en 1766, y también la del bello púlpito de la parroquia de **Atarfe** (Granada), cuya construcción sitúa en el lapso de tiempo que media entre 1766 y 1771, año en que se data la primera intervención de Valdés en la Catedral de **Almería** consistente en la ejecución de un frontal en piedras duras para el altar de la antigua capilla del Carmen³. A partir de este momento iniciaría una febril actividad que le llevó a participar en la mayor parte de los grandes encargos que durante la década de los años 70 se llevaron a cabo en la sede almeriense. En este sentido, el 27 de abril de 1772 firmaría el contrato para la ejecución de la obra del trascoro, encargo al que sucede el del tabernáculo que nos ocupa. En ambos proyectos participaron, igualmente, Ventura Rodríguez y Juan de **Salazar**, estableciéndose una interesante colaboración entre las tres mencionadas figuras, en conjunto o por separado, que inaugura cuanto menos el arte de la Ilustración en la Catedral almeriense pero que también ayudaría a la implantación y sostenimiento de la nueva estética académica en la Andalucía oriental. Hay que mencionar, además, la realización por parte de Valdés de los dos pulpitos de piedra de la Capilla Mayor de la Catedral, contratados en 1778.

La documentación relativa a este artista también proporciona algunos datos de su actividad como arquitecto. En un informe remitido por el obispo Sanz y Torres al rey Carlos III, de 12 de diciembre de 1773, relativo a ciertas obras que se estaban llevando a cabo en la iglesia de San Sebastián de **Almería** se lee lo siguiente: «... para cumplir exacta y puntualmente las ordenes de V.M. dispuse que D. Eusebio Baldés, Profesor de Arquitectura, vezino de la ciudad de Granada y residente en ésta, reconociese la Yglesia de San Sevastián, y formara una Planta y Perfil con su **Alzada...**»⁴. En este mismo sentido intervendrá en el reconocimiento de la iglesia parroquial de Gádor (Almería), del que dictaminaría el correspondiente informe que fue remitido a la Cámara de Castilla en 1773⁵. De estas actuaciones se puede extraer la conclusión que el prestigio alcanzado por Eusebio Valdés fue más allá de su autoridad como cantero, convirtiéndose en un arquitecto relacionado con la Cámara y con el mismo Ventura Rodríguez. Tales contactos se evidencian nuevamente cuando fue nombrado, por Real Orden de S.M. y señores de la Real Cámara de Castilla, en fecha 13 de octubre de 1780, director de la obra de conclusión de la iglesia de Iznalloz (Granada), para la cual Ventura Rodríguez **había** hecho unos diseños «para acabar la fachada siguiendo el gusto de arquitectura del siglo XVI, en que se **empezó**»⁶. Otras actuaciones en este campo fueron las del levantamiento del más antiguo plano que se conoce de la catedral de **Almería**, fechado en 1777, y la realización de un proyecto para un panteón de canónigos en 1779, aunque esta última obra sería desestimada por la Cámara en favor de la construcción del claustro catedralicio por el arquitecto madrileño Juan Antonio Munar.

Nuevamente, en relación con trabajos en piedra dura, López-Guadalupe le adjudica la labra de los cinco retablos de la iglesia de Nívar (Granada), fechados entre 1788 y 1789, y la construcción del frontal del altar mayor de la iglesia de San José de la capital granadina⁷. La última noticia que sobre Valdés se conoce nos la proporciona un acta capitular de 18 de septiembre de 1807, en la que se incluye una petición presentada por Francisco Valdés, hijo del

4 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Consejos, Leg. 15541, nº 6-1.

5 A.H.N., Consejos, Leg. 15552., Documento 1., s/f.

6 Véase: GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manucl. *Las iglesias de las Siete Villas, Granada, Fundación Rodríguez Acosta*, 1989, pp. 143 y 164.

7 LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús. «Entre Barroco...»), pp. 137-142.

maestro, «en la que reclama y pide la debolución o valor equivalente de las quatro columnas que dice hallarse en el Claustro de esta Santa Iglesia y de los dos frontales de los Altares Coraterales al Sagrario, piezas que quedaron por sobrantes de las obras del tabernáculo, traschoro y púlpitos, que trabajó y ajustó por un tanto su difunto Padre y dejó como depósito al tiempo de retirarse de esta dicha Iglesia para hacer con oportunidad el uso que le pareciese...»⁸.

Tercer copartícipe en la obra del tabernáculo fue Juan de **Salazar** y Palomino (1718-1790), importante escultor granadino y autor de las imágenes y relieves que lo adornan. Apenas mencionado en los textos, sus obras más conocidas se localizan en la Catedral de Málaga donde realizaría las esculturas de la capilla de la Encarnación y el repertorio escultórico que embellecen los dos magníficos órganos mayores de la iglesia, esto último en colaboración con Antonio de Medina⁹.

El contrato firmado por Juan de **Salazar**, en el que se comprometía a la construcción de ciertas (estatuas, medallas y demás piezas) que habían de servir para el ornato del tabernáculo del altar mayor de la Catedral de **Almería**, tiene fecha de 6 de septiembre de 1774, y en sus condiciones quedan pormenorizadas las características de todas y cada una de las piezas a labrar, que fueron, a saber, trece estatuas exentas en mármol de **Macael**, cuatro medallones y ocho «**medallonsicos**», de menor tamaño que los anteriores, labrados en piedra llamada «**de Escúzar**» en el documento, otros cuatro medallones con figuras relativas al Sagrado Sacramento tallados en el mismo tipo de piedra y, «tres medallones de piedra de Machael y en ellos de medio relieve las tres imágenes de la Fe, Esperanza y Caridad, su tamaño tres cuartas de largo y tercia de ancho»). También se contemplaba que «el dicho D. Juan de **Salazar** ha de darlo todo concluso con la posible brevedad y en tiempo proporcionado para irlo colocando en el expresado tabernáculo, de suerte que no se toque la menor falta, porque de ella será responsable, y por pago y premio de toda la referida obra se le han de satisfacer por parte de su Illma. veinte mil reales de vellón, a proporción del estado de dicha obra y según lo vaya necesitando para su subsistencia y bajo de sus recibos»).

El actual tabernáculo de la Catedral de **Almería** vino a sustituir uno antiguo de madera construido en torno a 1709, cuya modesta factura no parecía demasiado acorde con el ambicioso proyecto decorativo ideado por el obispo Sanz y Torres para la iglesia mayor de esta ciudad. Su construcción se inició en 1773 y debió de estar prácticamente acabado para diciembre de 1776, fecha en la que el Arcipreste comunicaba al cabildo «se hacía preciso ir a colocar el Tabernáculo de piedra a cuyo fin se hacía necesario quitar el de Madera...»¹⁰. La arquitectura del conjunto arranca de una pequeña plataforma en mármol blanco sobre la que se sitúa un basamento ligeramente rectangular al que se adosa los frontales proyectados y realizados por Eusebio **Valdés**. Se trata de placas de jaspe negro, de un grosor máximo de 16 cms., en las que se tallan los elementos geométricos del diseño y en las que se embuten diversas placas en piedra de falsa ágata **melada** que forman el fondo de la estructura compositiva. En estos frontales se incluyen los cuatro medallones tetralobulados y los «ocho **medallonsicos**» que se dice

8 A.C.A., Actas Capitulares, Libro 56, f. 116r.

9 CAMACHO MARTÍNEZ, M^ª del Rosario. «Los órganos de la catedral de Málaga»). *Cuadernos de Arte* (Granada), XVI (1984), p. 276.

10 A.C.A. Actas Capitulares, Libro 41, f. 76r.



Ilustración 3. Relieve de la Anunciación.



Ilustración 4. Relieve de la Adoración de los Reyes (detalle).



Ilustración 5. Relieve de la Caridad.

en el contrato han de ser de piedra de Escúzar, relieves labrados en alabastro procedente de dicha cantera granadina. En ellos se representan, y por este orden, el misterio de la Encarnación, cuyo tema ocupa el medallón de mayor tamaño situado en el eje de la frontalería anterior, acompañado por otros dos relieves con las efigies de san Mateo y san Marcos; en el frontal del lado de la Epístola, la escena representada es la de la Natividad y junto a ella aparece en sendos medallones las imágenes de san Gregorio Magno y san Jerónimo; en la parte posterior del mueble se figura la Adoración de los Reyes y los evangelistas san Lucas y san Juan y, por último, en el frontal del lado del Evangelio, se sitúa la representación del misterio de la Resurrección de Cristo acompañada por san Agustín y san Ambrosio de Milán.

En estas obras el escultor se muestra elegante y preciso no solo por lo que respecta al tratamiento dado a las figuras sino, también, en la manera de resolver los fondos arquitectónicos y demás elementos ambientales que ayudan a la composición. Aunque los relieves se encuentran bastante deteriorados a causa de las agresiones que sufrieron durante la guerra civil de 1936, todavía es posible apreciar la delicadeza con la que se trata las superficies, buscando transparencias sutiles que varían en función de la incidencia de la luz, así como ciertos detalles trabajados con una técnica primorosa que hablan de la calidad artística de este maestro. A ello habría que añadir el empleo que hace del oro, el cual aplica en las orlas de los vestidos, armas, celajes, arquitecturas, tocados, cabelleras, etc., que, combinado hábilmente con las vetas de color que proporciona la naturaleza de la piedra, confiere a estos relieves un efecto

pictórico bastante llamativo, explicable desde el clasicismo que alienta la mayor parte de la obra de Juan de **Salazar**.

El tabernáculo diseñado por Ventura Rodríguez se concibe a manera de templete, predominando en su composición los mármoles rojos, aunque también se juega con la falsa ágata de tono melado, el mármol y el alabastro, reservados, respectivamente, para los fustes de las columnas y, para las basas, capiteles, esculturas, relieves y embutidos que adornan la pieza. Su elegante estructura cuadrangular presenta en cada uno de sus lados un arco de medio punto flanqueado por columnas corintias adelantadas, sobre cuyo entablamento fracturado descansa parte de las esculturas exentas del apostolado que adorna el templete; igualmente, en los ángulos de los intercolumnios se sitúan otras cuatro tallas de Apóstoles dispuestas en **esviaje** que ayudan a la dinámica del conjunto aunque, como ha escrito Jesús Rivas Carmona, nada logra rebajar la serena impresión de equilibrio que manifiesta esta arquitectura, muy bien proporcionada y compuesta con el predominio de líneas rectas, perfectamente compensadas en sus verticales y horizontales .

En todo caso, esta tranquilidad compositiva se altera ligeramente en el banco del alzado cuyos entrantes y salientes se aprovechan para colocar esculturas. **Así**, las pilastras cajeadas de los plintos sirven de campo para un total de veinticuatro relieves trabajados en alabastro en los que se representan, en las caras exteriores, Padres de la Iglesia y Santos Obispos, mientras que los cajeados interiores se reservan para las imágenes de los Profetas. Aunque tales relieves no aparecen contratados en la obligación, no cabe duda alguna sobre su **autoría**, teniendo en cuenta la similitud estilística que presentan estas piezas con otras documentadas del mismo autor, con quienes comparten el virtuosismo en el tratamiento de las superficies y el gusto por las formas monumentales pese a lo exiguo del marco arquitectónico donde se desarrolla la representación. Por lo demás, la decoración escultórica de esta parte del baldaquino se completa con las imágenes de la Fe, la Esperanza y la Caridad, labradas en mármol blanco de **Macael** –tal y como se especifica en el contrato– que aparecen situadas en cada uno de los tres lados libres del banco. Se disponen recostadas y acompañadas de sus atributos iconográficos, siendo que su esquema compositivo, pese a lo convencional del mismo, evidencia una clara relación con las virtudes talladas por Juan de Orea en la sillería del coro catedralicio a mediados del siglo XVI.

La arquitectura se completa con una apuntada cúpula nervada en cuya clave, coronando el conjunto, se sitúa la imagen de Cristo Salvador. Esta escultura forma parte del conjunto de trece estatuas contratadas por **Salazar** que había de ((formary construir... de piedra de mármol, de la que se saca de las canteras de Machael... que han de representar al Salvador del mundo y a los trece (sic) apóstoles, en la correspondiente perfección, bruñido y lustre». En este sentido, la composición de las imágenes responde a la manera de hacer del maestro granadino en donde imperan las formas reposadas de las figuras envueltas en ampulosas vestimentas, pero, confrontando estas tallas con las que adornan el **trascoro** de la Catedral de Almería, obras que atribuimos a Juan de **Salazar**, se advierten notables diferencias en la calidad en las mismas que hace pensar en la intervención de otra mano distinta a la del escultor dieciochesco. En la res-

11 RIVAS CARMONA, Jesús. *Arquitectura y Policromía. Los mármoles del Barroco andaluz*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1990, p.172.



Ilustración 6 Padre de la Iglesia. Relieve.



Ilustración 7. Santo Obispo. Relieve.



Ilustración 8. Cabeza de ángel.

tauración que sufrieron estas imágenes tras la guerra civil de 1936, en la que se incluye la realización de algunas réplicas, está la respuesta de esta falta de calidad que no se puede achacar en forma alguna al trabajo original de Juan de **Salazar**.

Por lo demás, el resto de los motivos escultóricos que adornan el tabernáculo se distribuyen organizadamente ocupando posiciones destacadas en la estructura arquitectónica del mismo. Así, cabezas de angelitos se disponen en los ángulos de las esquinas de los plintos, en los adversos y reversos de las claves de los arcos, en el friso del entablamento interior de la cupulilla y en el entrepaño del trasdós de la misma, constituyendo un delicioso repertorio de cabezas infantiles trabajadas con gran delicadeza y precisión en las formas. Estas mismas **características** se advierten en el grupo angélico que sirve de trono a la custodia del manifestador y, en algunas ocasiones, a la magnífica Arca del Sacramento del platero cordobés Damián de Castro¹², obra excepcional en su género que fue regalada por el obispo Sanz y Torres a la Catedral de Almería. De la munificencia de este prelado dan testimonio dos escudos laureados situados en los laterales del tabernáculo donde se representan el báculo y la mitra de su dignidad, aunque no sus armas, y que hacen pareja con otros dos de igual formato en los que figura el Libro de los Siete Sellos, en el lado anterior, y los motivos del cáliz y la Sagrada Forma en el posterior. Dichos símbolos eucarísticos se complementan con los otros cuatro ((atributos alusivos al sacramento» que aparecen reseñados en la obligación y que se sitúan dentro de pequeños medallones de mármol en las pechinas de la cúpula que remata el monumento.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Obligación para hacer el Tabernáculo de la Catedral de Almería por Eusebio Valdés y consortes.

Archivo Histórico de Almería: Pr. 1.244, ff. 169v-172v.

Escribano: Cristóbal de Góngora

1773-7-14. Almería

«Almería, 14 de julio de 1773. Habiendo desde el ingreso a la silla episcopal en que la Divina Providencia nos ha colocado = mirado con el mayor afecto = nuestra Santa Iglesia, tomamos a nuestro cuidado hacer algunas de las alhajas precisas para el debido adorno y decencia del culto divino, a cuyo efecto se ha efectuado a nuestra costa y expensa un órgano sumptuoso (sic) y se está fabricando el **trascoro** correspondiente; y deseando hacer también un tabernáculo de piedra, la más especial y primorosa, tomamos dictamen de D. Ventura Rodríguez, Director de la Real Academia de Arquitectura de Madrid, por quién se delineó el competente diseño, del que se ha variado el zoclo y deposito y no permitiéndonos nuestra pastoral obligación el atender por nuestra propia persona a todo cuanto es indispensable practicar hasta que tenga efecto su perfecta conclusión, tenemos dadas nuestras facultades al Dr. D. Vicente González, arcediano, y al Dr. D. Antonio Ramos, prebendado de nuestra santa iglesia, enseguida de lo cual ha tratado con D. Eusebio Valdés, maestro arquitecto, vecino de la ciudad de Granada, el

¹² Debemos esta noticia al profesor Manuel Pérez Sánchez, a quién agradecemos la información.

que haga dicho tabernáculo de la piedra que eligiéramos y aprobáremos (sic) para el esqueleto y adorno, de las muestras que nos ha presentado y existen a nuestra disposición, arreglándose a la copia del citado diseño, que han de firmar los comisionados; y el que ejecute la grada para la reja del trascoro, solado, peana del altar y mesas de crehencias (sic) que no se comprendieron en la escritura que se otorgó por el mismo D. Eusebio Valdés para la construcción de dicho trascoro, todo por la cantidad de ciento cincuenta dos mil rs. de vn., que deberá satisfacer el mayordomo de nuestra dignidad por semanas o meses, según lo exija el estado de la obra; y a fin de que se perfeccione el trato y continúen en su encargo, aprobado cuanto han practicado los dichos D. Vicente González y D. Antonio Ramos, les damos facultad y poder necesario para que a nuestro nombre otorguen la correspondiente escritura en solemnidad y perfección de dicho trato, con las condiciones, cualidades, requisitos y circunstancias que tengan por convenientes, a su arbitrio y voluntad, pues así es la nuestra; ampliamosles también esta comisión para que den las disposiciones, órdenes y direcciones competentes hasta que se concluya dicha obra, debiendo sujetarse el maestro a las que se le comuniquen por nuestros comisionados y con nuestra inteligencia. Claudio, obispo de Almería.

Obligación para hacer el Tabernáculo en la Santa Iglesia desta Ciudad entre el Ilmo. Sr. Obispo, sus Comisionados y D. Eusebio Baldés.

En la ciudad de Almería, a catorce de julio de mil setecientos setenta y tres, ante mí el escribano público y testigos, los señores doctores D. Vincente González, arcediano, y D. Antonio Ramos, racionero de la santa iglesia desta ciudad, a quienes doy fee conozco, dijeron que el Ilmo. Sr. D. Claudio Sanz y Torres, obispo de esta diócesis, del Consejo de S.M., ha conferido a los señores otorgantes comisión bastante con suficientes facultades para que en uso de ellas traten, dispongan y ordenen el modo y la piedra especial que ha de colocarse en el altar mayor de dicha santa iglesia por más adorno de ella, a cuyo efecto han practicado varias diligencias y últimamente tiene tratado con D. Eusebio Baldés, maestro arquitecto, vecino de la ciudad de Granada, el que haga dicho tabernáculo y algunas otras piezas que son precisas para la entera conclusión del trascoro, que no se expresaron en el contrato celebrado en veinte y siete de abril del año próximo pasado, todo por la cantidad de ciento cincuenta y dos mil rs. vn., y tiene aprobado su Illma. Por su decreto de este día para que se formalice y escripture, que su tenor es el siguiente:

Aquí el decreto.

Y en uso del poder y facultad que les confiere dicho Illmo. Sr. Obispo otorgan que haciendo D. Eusebio Baldés el tabernáculo de piedra y demás piezas para el trascoro de la santa iglesia de esta ciudad, que se expresarán, han de satisfacerse por parte de S.S.I. ciento cincuenta y dos mil rs. vn. en el modo y bajo las condiciones siguientes:

-Primeramente es condición y ha de ser obligado el dicho D. Eusebio Baldés a construir y ejecutar dicho tabernáculo para la santa iglesia desta ciudad con arreglo al diseño que le entregará firmado de los señores comisarios otorgantes, que es copia del delineado por D. Ventura Rodríguez, Director de la Real Academia de Arquitectura de Madrid, a excepción del zoclo y deposito que fue preciso variar, de la piedra elegida por los señores otorgantes, según las

muestras que tienen en su poder, y con cuyo arreglo le ordenarán la cantera de que ha de usar, lo cual deberá cumplir sin contradicción alguna.

-It. es condición que el dicho D. Eusevio Valdés ha de costear a sus expensas la saca de piedra que se necesite para dicho tabernáculo y las demás piezas del *trascoro* que se expresarán, satisfaciendo su conducción al obrador con todo lo demás que sea preciso hasta su perfecta labor y que quede colocada en sus respectivos sitios.

-It. es condición que el dicho D. Eusebio Valdés ha de formar cuatro frontales de piedra que se le prevenga por estos señores otorgantes, que deben servir para los cuatro colaterales donde ha de colocarse el tabernáculo.

-It. es condición que dicho D. Eusebio Valdés ha de sacar con piedras de mármol blanco y jaspe negro todo el presbiterio, poniendo corniza (sic) de jaspe negro en el claro de los arcos que miran a el [...] ¹³ y dos mesas de la que se le prevenga para creencias en los sitios de dicho presbiterio que sean correspondientes.

-It. es condición que el referido D. Eusebio Valdés ha de sacar de su cuenta la piedra necesaria para las estatuas que se han de colocar en el tabernáculo y para todas las esculturas, cuyo tamaño no pasará de una tercia.

-It. es condición que el expresado D. Eusebio Valdés ha de formar de jaspe negro lustrado toda la grada en que ha de descansar la reja que se ha de poner en el *trascoro* y solar en la misma conformidad que el presbiterio todo el ámbito que hubiere desde dicha reja a el *trascoro*, construyendo del mismo jaspe la peana del altar y poniendo en el sitio correspondiente dos mesas de piedra que sirvan de creencias.

-It. es condición que además de la cantidad citada que ha de satisfacerle al referido D. Eusebio Valdés por toda la obra que va expresada ha de costearse por parte de su Illma. lo necesario para sacar de cimiento el sitio en que ha de descansar el tabernáculo franqueándole la madera necesaria para el andamiaje que debe formarse para subir y colocar la piedra y un carrillo para llevarla del obrador a su sitio.

-It. es condición que además de la citada cantidad se le ha de dar al dicho D. Eusebio Valdés casa proporcionada en que viva con sus oficiales todo el tiempo que *durare* la obra y, en su defecto, ochenta ducados anuales para pagarla, que deberá por sí buscar, según le acomode.

-It. es condición que los dichos ciento cincuenta y dos mil rs. vn. se le entregarán por semanas o meses en la conformidad que más pareciere oportuna a su Illma., de forma que no falte lo preciso para el costo diario de oficiales y demás que ocurra las cantidades que necesiten, dando de ello los correspondientes recibos.

Y con dichas condiciones ha de ejecutar el mencionado D. Eusebio Valdés dicho tabernáculo, frontales, *solados*, cornizas, mesas, grada, peana y cuanto va expresado antecedentemente, con respecto no sólo a el tabernáculo, sino también a el *trascoro*, pagándosele por parte de su Illma. los referidos ciento y cincuenta y dos mil rs. vn. en los términos que van relacionados. Y estando presente el dicho D. Eusebio Valdés, a quien doy fee conozco, habiendo visto, oído y entendido el concepto de esta escritura y sus condiciones dijo se conformaba y conformó con todas y cada una de ellas y otorgó en debida forma se obligaba y obligó a hacer y cons-

truir el expresado tabernáculo y las otras piezas y cosas que quedan mencionadas para la conclusión del trascoro, sujetándose a ellas y a cuanto va expresado, sin faltar en cosa alguna, ni en la menor parte, que todo ello es dispuesto y pasado a su contentamiento y satisfacción, por lo cual no irá contra ellas, ni la reclamará judicial ni extrajudicialmente, ahora ni en tiempo alguno, y en el caso de que lo haga o intente hacer, no quiere ser oído en juicio ni fuera de él, por cuanto debe estarse a su literal sentido y explicación, sin la más leve variación ni menor contradicción.

Y así los señores otorgantes, como el referido D. Eusevio Valdés se obligan en debida forma a hacer y pasar por cuanto va estipulado, a cuyo efecto obligan, este último su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, haciéndolo como corresponde dichos señores otorgantes en nombre de su Illma. y todos dan y otorgan poder cumplido a las Justicias y Jueces de S.M. que deban conocer de este asunto para que a ellos le compelan y ejecuten y apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y por ambas partes consentidas, en guarda de lo cual renunciaron todas las leyes, fueros y derechos de su favor con lo general y derechos de ella en forma y los referidos señores D. Vicente González y D. Antonio de Ramos renunciaron asimismo a el capítulo obduardu suam de penis solutionibus, de cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos D. Agustín de Góngora, D. Juan Antonio y D. Raymundo Martínez, vecinos desta ciudad.

Dr. D. Vicente González

Dr. D. Antonio Ramos.

Eusebio de Valdés.

Ante mí, Cristobal de Góngora, escribano)).

Obligación: El Illmo. Obispo de Almeria contra el escultor Juan de Salazar

Archivo Histórico Provincial de Almeria.: Pr. 1.169, ff. 584-585v.

Escribano: Cristóbal de Góngora.

1774-9-6 Almería.

«En la ciudad de Almería a seis de septiembre de mil setecientos setenta y cuatro, ante mí el escribano público y testigos el Sr. D. Antonio de Ramos, dignidad de Arcipreste desta santa iglesia, a quien doy fee conozco, dijo que el Illmo. Sr. D. Claudio Sanz y Torres, obispo desta diócesis, del Consejo de S.M., ha conferido al Sr. otorgante y al Sr. Dr. D. Vicente Sánchez, dignidad de arcediano desta misma santa iglesia, que se halla ausente, bastante comisión y facultades para que pudiesen disponer en modo y forma de construir un tabernáculo de piedra especial que ha de colocarse en el altar mayor de dicha iglesia, el cual trataron y ajustaron con Eusevio Baldés, maestro arquitecto, vecino de la ciudad de Granada, según se contiene en escritura que paso ante mi a los catorce de julio del año próximo de mil setecientos setenta y tres, a consecuencia del decreto de dicho Illmo. Sr. que por cabeza de dicha escritura y como para la conclusión y preciso adorno de dicho tabernáculo ha de construirse varias estatuas y medallas, las ha contratado y ajustado con D. Juan de Salazar, vecino de la citada ciudad de Granada y maestro escultor, y en su virtud y en uso del poder y facultad que le confirió por dicho Illmo. Sr. otorga que, haciendo y construyendo el referido D. Juan de Salazar las estatuas, medallas y demás piezas que se expresarán y han de servir para el adorno de dicho taber-

náculo, se le satisfarán y pagarán por parte de Su Illma. veinte mil rs. de vn. bajo las condiciones siguientes:

-Primeramente es condición que dicho D. Juan de Salazar ha de formar y construir trece estatuas de piedra de mármol, de las que se saca de las canteras de Machael, su tamaño una vara y dos dedos, en cuya conformidad se le entregarán en su obrador desta dicha ciudad las piezas de referida piedra en la correspondiente proporción de poder ejecutar las dichas trece estatuas que han de representar al Salvador del mundo y a los trece (sic) apóstoles, en la correspondiente perfección, bruñido y lustre.

-It. es condición que dicho D. Juan de Salazar ha de formar cuatro medallones de piedra de escúzar que representen de medio relieve los misterios de Natividad, Reyes, Resurrección y Encarnación y su tamaño será el que diere de sí dicha piedra y bajo lo estipulado y expuesto en la antecedente condición.

-It. es condición que el dicho D. Juan de Salazar ha de construir también ocho medallonsicos de la misma piedra de escúzar, su tamaño como de una cuarta y bajo el antecedente arreglo y su figura como las antecedentes, según se le manifestará y con las propias circunstancias y han de representarse en ellos los cuatro evangelistas y cuatro doctores.

-It. es condición que el dicho D. Juan de Salazar ha de formar asimismo cuatro atributos alusivos al sacramento, de la propia piedra y tamaño de los medallonsicos anteriores, a corta diferencia, facilitándosele la piedra necesaria y con el debido arreglo, según va prevenido en las otras condiciones.

-It. es condición que el dicho Juan de Salazar ha de ejecutar tres medallones de piedra de Machael y en ellos de medio relieve las tres imágenes que representan la Fee, Esperanza y Caridad, su tamaño tres cuartas de largo y tercia de ancho, facilitándosele asimismo las piezas de piedras necesarias y bajo el relacionado arreglo, pues únicamente es de cuenta de dicho escultor el preciso trabajo de labrar las estatuas y demás piezas contenidas y explicadas en las condiciones antecedentes y el preciso bruñido y lustre, hasta su legítima perfección.

-It. es condición que el dicho D. Juan de Salazar ha de darlo todo concluso con la posible brevedad y en tiempo proporcionado para irlo colocando en el expresado tabernáculo, de suerte que no se toque la menor falta, porque de ella será responsable, y por pago y premio de toda la referida obra se le han de satisfacer por parte de su Illma. veinte mil rs. de vn., a proporción del estado de dicha obra y según lo vaya necesitando para su subsistencia y bajo de sus recibos.

Y con dichas condiciones ha de ejecutar el referido D. Juan de Salazar las mencionadas trece estatuas de mármol, cuatro medallones de piedra de escúzar, ocho medallonsicos de la misma, cuatro atributos de la propia piedra y tres medallones de la de Machael por los citados veinte mil rs. en los términos que van relacionados; y estando presente el susodicho, a quien asimismo doy fee conozco, habiendo visto, oído y entendido el contexto desta escritura y condiciones, dijo se conformaba y conformó con todas y cada una de ellas y otorgó se obligaba en debida formar a hacer y construir todo lo que queda contenido en el debido tiempo y sin que se toque la menor falta, pues así está dispuesto y pactado a su contentamiento y satisfacción, por lo cual no irá contra ellas ni reclamará judicial ni extrajudicialmente ahora ni en tiempo alguno y en el caso que lo haga o intente hacer no quiere ser oído ni en juicio ni en fuera de él, por

EL TABERNÁCULO DE LA CATEDRAL DE ALMERÍA

cuanto debe de estarse a su literal sentido y explicación, sin las más leve variación y ambos se obligan a estar y pasar por cuanto va estipulado, el dicho D. Juan de **Salazar** con su persona y bienes muebles y raíces, habidos, por haber, haciéndolo como corresponde el Sr. otorgante a nombre de su Illma., y ambos dan poder cumplido a las Justicias y Jueces de S. Majestad que lo deban conocer para que a su observancia les apremien por sentencia pasada y consentida, renuncian todas leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma y el dicho Sr. D. Antonio de Ramos el capitulo obduardus suam de penis de solutionibus y así lo otorgaron y firmaron siendo testigos D. Manuel Gómez, D. Agustín de Góngora y D. Rafael de Terrones, vecinos desta ciudad.

D. Antonio de Ramos.

Juan de **Salazar** y Palomino

Ante mí, Cristóbal de Góngora, escribano)).